



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 187-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 03 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/1,950.40 (Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 soles) a favor del SR. CAMPO CARDOSO AMADEO, correspondiente al 11vo entregable del año 2021, según la orden de servicio Nro. 20/015-0003991.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°187-2022/HMLO

Los Olivos, 03 de octubre 2022.

VISTOS: El Informe N°1508-2022-HMLO/ULCP; Informe N°0631-2022-HMLO/GAF; Informe N°162-2022-HMLO/OAJ; Informe N°7207-2022-HMLO/GAF; Memorandum N°1345-2022-HMLO/OPP; Informe N°0654-2022-HMLO/GAF; Informe N°176-2022-HMLO/OAJ; Informe N°0670-2022-HMLO/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...); asimismo, el numeral 36.3 prescribe: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha". Finalmente, el numeral 43.1 del artículo 43° del precitado dispositivo normativo, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...);"

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, con Informe N°1508-2022-HMLO/ULCP, de fecha 06/09/2022, corre traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, del Expediente de pago a favor de Campo Cardoso Amadeo correspondiente al 11vo entregable del 2021.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N°0631-2022-HMLO/GAF, de fecha 12/09/2022, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre reconocimiento de obligación de pago.

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N°162-2022-HMLO/OAJ, de fecha 14/09/2022, comunica y advierte a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el expediente no cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N°7207-2022-HMLO/GAF, de fecha 16/09/2022, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para reconocimiento.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorandum N°1345-2022-HMLO/OPP, de fecha 21/09/2022, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la atención del 11vo entregable del año 2021; correspondiente a la orden de servicio Nro.: 20/015-0003991 por un monto de S/.1,950.40 (Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 soles) a favor de Campo Cardoso Amadeo.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°187-2022/HMLO

Los Olivos, 03 de octubre 2022.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N°0654-2022-HMLO/GAF, de fecha 23/09/2022, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre reconocimiento de obligación de pago.

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N°176-2022-HMLO/OAJ, de fecha 29/09/2022, evidencia la acreditación documental de acuerdo a los informes técnicos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; de la Unidad de Contabilidad; y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y se verifica que cumple con lo requerido.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°0670-2022-HMLO/GAF, de fecha 30/09/2022 solicitó a la Dirección General, se realice las acciones correspondientes para reconocer los mencionados expedientes, a fin que se emita la Resolución Directoral correspondiente.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre el reconocimiento de pago pendiente por de proveedores de los diferentes servicios de las UPSS del Hospital Municipal Los Olivos, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/1,950.40 (Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 soles) a favor del SR. CAMPO CARDOSO AMADEO, correspondiente al 11vo entregable del año 2021, según la orden de servicio Nro. 20/015-0003991.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo




HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)